

Nο	Tema	Contenido	Ref.
IV=	Tenia	Contenido	Kei.
1	Infraestructura	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, incluyendo los bienes identificados en el Anexo 2 del Contrato y las áreas descritas en el Anexo 11.	Cláusula 1.8
2	Fecha de suscripción	14 de febrero de 2001	p. 81
3	Plazo de la concesión	30 años contados desde la fecha de Cierre del Contrato de Concesión. Prórroga: 10 años adicionales en tres ocasiones, sujeto a cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión. El Plazo máximo de la Concesión: 60 años	Cláusula 3.1 (p. 19) Cláusula 3.2 y 3.3 (p. 19- 20) Cláusula 3.4 (p. 20)
4	Adendas	Fecha de suscripción: • Adenda 1: 06 de abril de 2001 Modificación de los numerales 5.20, 15.2.7, 15.2.8, 15.7.3.8, 17.4, 21.4, 24.7 y 26.2. • Adenda 2: 25 de julio de 2001 Modificación de los numerales 1.1, 13.1.3, 13.3, 13.4, 15.1.4, 15.5, 21.1 y 21.3. • Adenda 3: 30 de setiembre de 2002 Modificación de los numerales 1.26, 5.5, 5.19, 5.23, 10.2, 15.2.1, 15.2.3, 15.2.4, 15.2.5, 15.4, 15.7.2.1, 24.1, numeral 2 del apéndice 2 del anexo 3, numeral 2.3 del anexo 5, numeral 2.4 del anexo 9, numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 del anexo 10 y el numeral 2 del anexo 11. Adición del numeral 5.7.3, numeral 16 y 17 del anexo 10 y numeral 4 del anexo 14. • Adenda 4: 30 de junio de 2003 Modificación de los numerales 1.15, 1.36, 1.60, 2.6.3, 5.6.2.1, 5.8, 5.23, 9.2, 12.1, 12.3, 13.2, 13.4, 15.2.1, 15.2.3, 15.5, 15.6, 15.7, 17.3, 17.4, 24.5, 24.7, 26.2, numerales 2, 5 y 7 del anexo 10, numeral 2 del anexo 11 y numeral 1.27 del anexo 14. Adición de los numerales 10.3, 13.1.5, 15.2.7, 15.2.9, 15.8.3, 17.9, 20.10 y 20.11. • Adenda 5: 25 de julio de 2011. Modificación del Anexo 11, Plano 15 del Anexo 20, Apéndice 1 del Anexo 20. • Adenda 6: 8 de marzo de 2013 Modificación de las cláusulas 1.25, 1.26, 1.51, 1.60, 1.61, 2.5, 5.5, 5.62.1, 5.7, 5.15, 5.17, 5.23, 15.5 literal c y antepenúltimo párrafo, literal a) del numeral 1.1 del acápite Régimen de tarifas y precios aplicables al Anexo 5, numeral 3.2 del Anexo 5, numeral 1 y del Anexo 11, Apéndice 1 del Anexo 11, y numeral 1.1 del Anexo 14.	Adenda 1 Adenda 2 Adenda 3 Adenda 4 Adenda 5 Adenda 6
5	Factor de competencia	Mayor retribución al Estado.	Bases de Concurso
6	Modalidad	Autosostenible	Cláusula 2.1 (p. 20)



		de detadiizacioni. 27 de diciembre de 2019	
Nº	Tema	Contenido	Ref.
7	Capital mínimo	USD 30 millones de capital suscrito, 50% pagadero a la fecha de cierre y el saldo pagadero dentro del primer año de vigencia de la Concesión.	Cláusula 11.1.9
8	Garantías a favor del concedente	Garantía de Fiel Cumplimiento por USD 30 millones, reducible en proporción directa a la inversión efectuada en Mejoras Obligatorias por el Concesionario, hasta alcanzar la suma mínima de USD 10 millones.	Cláusula 10.1
9	Garantías a favor del concesionario	No se precisa.	
10	Compromisos de inversión	A los 36 meses: USD 25 millones. A los 42 meses: USD 80 millones. Al año 4: USD 110 millones. Al año 8: Completar inversiones denominadas Mejoras Obligatorias. A partir del 9 hasta los 30: Inversiones eventuales. Año 14: Segunda pista de aterrizaje. Compromiso de inversión total USD 1 061.52 millones (referencial, incluye IGV).	Cláusula 5.6 Adenda 4
11	Solución de controversia	 Negociación Controversias Técnicas se someterán a peritaje (Adenda 4) Controversias No técnicas que involucren monto mayor a USD 5 millones se someten a arbitraje Internacional de Derecho. Controversias No Técnicas que involucren monto inferior a USD 5 millones se someterá a arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 	Cláusula 17.1. Cláusula 17.3. Cláusula 17.4. Cláusula 17.5.
12	Penalidades	 El incumplimiento de los compromisos de inversión mínima para mejoras obligatorias, es penalizado con el pago del 30% del monto dejado de invertir para esos períodos sin perjuicio de la aplicación de la penalidad de la cláusula 5.8. 	Cláusula 5.6.1.1 Cláusula 5.8.
13	Causales de caducidad	 Vencimiento de la vigencia de la Concesión Incumplimiento del Concesionario Incumplimiento del Concedente Resolución opcional por el Concedente Fuerza Mayor Destrucción total del aeropuerto Acuerdo entre las partes 	Cláusula 14 Cláusula 15.1.1 y 15.2 Cláusula 15.1.2 y 15.5 Cláusula 15.1.3 y 15.6 Cláusula 15.1.4 Adenda 2 Cláusula 15.1.5 Cláusula 15.1.6
14	Equilibrio económico	Por cambios en las leyes aplicables que produzcan reducción de ingresos y/o incremento de costos en 5.5% o más en 4 trimestres consecutivos.	Cláusula 26.2 Adenda 4
15	Garantías a favor de acreedores permitidos	Se pueden otorgar en garantía los bienes de la Concesión, el derecho de Concesión y los ingresos de la Concesión.	Cláusula 21.1 (p. 70)



Nº	Tema	Contenido	Ref.
16	Pólizas de seguros	 De responsabilidad de trabajadores y empleadores. De Responsabilidad y de Propiedad Seguro que cubra costo de reemplazo, las construcciones, maquinaria y equipo del Aeropuerto. Responsabilidad Civil por daños a personas y bienes y responsabilidad pública. Responsabilidad civil de operadores de aeropuertos por daños a personas y bienes y responsabilidad pública. 	Cláusula 20.1 (p.67) Cláusula 20.2 (p.67) Cláusula 20.2.1 (p 67) Cláusula 20.2.2 (p 67) Cláusula 20.2.3 (p 68)
17	Inicio de operaciones	El Concesionario realizará las operaciones necesarias para proveer sin interrupción los Servicios Aeroportuarios a partir de la Fecha de Cierre.	Cláusula 5.2
18	Estándares de servicio	 Periodo Inicial (0 - 8) Pistas de A/D con capacidad de manejo de 33 naves comerciales en hora punta. Segunda Pista 15R 33L: 3480 m, 45 m Total de salidas y llegadas en un día punta: 347 Total de salidas y llegas en hora punta: 26 19 posiciones de contacto al año 8 Terminal de pasajeros para una capacidad de manejo de 7.2 millones PAX/año 8 Hora punta combinada 2789 PAX IATA B, GSE E y CAT 9 Tipo de aeronave para vuelo internacional: B747(2); B767,DC10 y A300, 4 en total; y B737,MD80 y A320, 10 en total Tipo de nave para vuelo doméstico: B737, MD80 Y A320, en total 14. Periodo Remanente (9 - 30) Pistas de A/D con capacidad de manejo de 74 naves comerciales en hora punta y 151 mil operaciones/año 30 Total de salidas y llegadas en un día punta:585 Total de salidas y llegadas en hora punta:45 56 posiciones de contacto al año 30. Terminal de pasajeros para una capacidad de manejo de 18.4 millones PAX/año 30 Hora punta combinada 6016 PAX GSE E y CAT 9. Tipo de aeronave para vuelo internacional: B747(4); B767,DC10 y A300, 13 en total; y B737,MD80 y A320, 16 en total Tipo de nave para vuelo doméstico: B737, MD80 Y A320, en total 28. 	Anexo 14



Nº	Tema	Contenido	Ref.
19	Tarifas	 TUUA, aterrizaje y despegue, estacionamiento de aeronaves nacionales e internacionales están fijados en el Contrato de Concesión, hasta el octavo año. Cargo adicional de 15% por servicios nocturnos en aterrizaje y despegue (A/D). Vuelos de prueba: 25% de tarifa de A/D. Tarifa por uso de instalaciones a la carga: fijado hasta el año 2002, a partir del cual se ajusta por OSITRAN anualmente. Tarifa por uso de puentes de embarque, fijado por OSITRAN en 2005. Revisada posteriormente. Tarifa por servicio de estacionamiento vehicular (promedio simple de una muestra definida por OSITRAN). 	Anexo 5, Apend. 1 y 2 RN. 004-05-CD-OSITRAN RN. 010-05-CD-OSITRAN RN. 053-05-CD-OSITRAN RN. 073-05-CD-OSITRAN RN. 064-2008-CD- OSITRAN RN. 007-2009-CD- OSITRAN RN. 047-2009-CD- OSITRAN RN. 046-2013-CD- OSITRAN
20	Revisión de tarifas	A partir del noveno año de vigencia de concesión, para el reajuste de las tarifas de servicios bajo regulación tarifaria (TUUA, mangas, estacionamiento, infraestructura y servicios relacionados al transporte de carga, y de aterrizaje/despegue nacional e internacional) se aplicará la fórmula RPI – X. La revisión se realizará cada cinco años. En el año 2008, el Consejo Directivo del OSITRAN aprobó el factor de productividad a ser aplicado a los servicios regulados para el periodo 2009-2013. En el año 2013, el Consejo Directivo del OSITRAN aprobó el factor de productividad a ser aplicado a los servicios regulados para el periodo 2014-2018.	Anexo 5, apéndice 2 RN. 64-2008-CD- OSITRAN RN. 007, 047-2009-CD- OSITRAN RN. 059-2013-CD- OSITRAN
21	Retribución al Estado	El consorcio ganador ofreció 46.511% de los ingresos brutos de la Concesión.	Cláusula 1.48 y Cláusula 4.1